Firmado digitalmente por SALDAÑA SAAVEDRA Hebert Anderson FAU 20304117142 soft
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 16-10-2026 18:00:02 -05:00

# RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA N° 0115-2026/DP

Lima, 16 de octubre de 2026

## VISTO:

El Memorando N° 0859-2026-DP/OGAF de la Oficina General de Administración y Finanzas, el Informe Técnico N° 0136-2026-DP/OGAF-OLOG emitido por la Oficina de Logística de la Oficina General de Administración y Finanzas, la Hoja de Elevación Nº 0160-2026-DP/OGPP de la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto, y el Informe N° 0758-2026-DP/OGAJ emitido por la Oficina General de Asesoría Jurídica; y,

## CONSIDERANDO:

Que, la Defensoría del Pueblo se constituye como un Organismo Constitucionalmente Autónomo, de conformidad con los artículos 161° y 162° de la Constitución Política del Perú; sus funciones están asignadas por la Ley N° 26520, Ley Orgánica de la Defensoría del Pueblo y sus modificatorias; y, mediante Resolución Defensorial N° 006-2025/DP se aprueba su Reglamento de Organización y Funciones y sus modificatorias;

Que, de acuerdo con el numeral 10.4 del artículo 10° de la Ley N° 32513, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2026, "*la adquisición de los vehículos automotores se realiza con cargo a los recursos del presupuesto institucional de las entidades respectivas exclusivamente para la implementación de las intervenciones a su cargo o para la renovación de los vehículos automotores que tengan una antigüedad igual o superior a diez (10) años, por cualquier fuente de financiamiento y conforme a la normatividad vigente, sin demandar recursos adicionales al Tesoro Público. Toda adquisición de vehículos debe realizarse dentro de los alcances del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones. La adquisición de los vehículos automotores a la que se refiere el presente numeral solo puede efectuarse previa autorización del titular del pliego mediante resolución de dicha autoridad, la misma que se publica en la sede digital de la entidad respectiva. Esta facultad del titular del pliego es indelegable. Las entidades bajo los alcances del presente numeral deben remitir, semestralmente, a la Contraloría General de la República y a la Comisión de Presupuesto y Cuenta General de la República del Congreso de la República, una copia de las resoluciones del titular del pliego emitidas conforme a lo establecido en el presente párrafo*";

Que, el numeral 41.2 del artículo 41° del Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público, contempla que "*la certificación resulta requisito indispensable cada vez que se prevea realizar un gasto, suscribir un contrato o adquirir un compromiso, adjuntándose al respectivo expediente. Dicha certificación implica la reserva del crédito presupuestario, hasta el perfeccionamiento del compromiso (…)*";

V.B.
Firmado digitalmente por GONZALES SOTO Giovanna Fiorella FAU 20304117142 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 16-10-2026 17:58:22 -05:00

V.B.
Firmado digitalmente por YAHUANA CORREA Margarita FAU 20304117142 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 16-10-2026 17:53:21 -05:00

V.B.
Firmado digitalmente por LOVATON BAUTISTA Edwin Elias FAU 20304117142 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 16-10-2026 17:28:33 -05:00

V.B.
Firmado digitalmente por ALVARADO PRIALE Jose Alcides FAU 20304117142 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 16-10-2026 17:22:25 -05:00

Firmado digitalmente por SALDAÑA SAAVEDRA Hebert Anderson FAU 20304117142 soft
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 16-10-2026 18:00:02 -05:00

Que, mediante Informe Técnico N° 0136-2026-DP/OGAF-OLOG, la Oficina de Logística de la Oficina General de Administración y Finanzas sustenta la necesidad y la procedencia de la adquisición de la camioneta SUV cerrada 4X2 señalando que: *"(…) al contarse con la disponibilidad presupuestal e IOARR aprobado dentro del Sistema Nacional de Programación Multianual de Inversiones, corresponde gestionar la autorización previa del Titular del Pliego mediante el acto resolutivo correspondiente, conforme a lo establecido en el numeral 10.4 del artículo 10 de la Ley N° 32513, a fin de continuar con las acciones administrativas necesarias para la adquisición del vehículo y la ejecución de la inversión*";

Que, a través de la Hoja de Elevación N° 0160-2026-DP/OGPP, la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto otorgó la disponibilidad presupuestal para la adquisición de una camioneta SUV cerrada 4x2, en el marco del financiamiento de la IOARR con Código Único de Inversiones (CUI) N° 2732790, denominada: *"Adquisición de vehículo para supervisión en la Oficina Defensorial de Moquegua, distrito de Moquegua, provincia de Mariscal Nieto, departamento de Moquegua"*;

Que, en consecuencia, con el Informe N° 0758-2026-DP/OGAJ, de fecha 16 de octubre de 2026, la Oficina General de Asesoría Jurídica concluye que *"(…) es jurídicamente viable emitir la resolución que autorice la adquisición de la camioneta SUV 4x2 comprendida en la IOARR con CUI N° 2732790, de conformidad con lo dispuesto en el numeral 10.4 del artículo 10° de la Ley N.° 32513, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2026";*

Que, de acuerdo a lo dispuesto por el numeral 6.2 del artículo 6° del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado mediante Decreto Supremo N° 006-2026-JUS, el acto administrativo puede motivarse mediante la declaración de conformidad con los fundamentos y conclusiones de anteriores dictámenes, decisiones o informes obrantes en el expediente, a condición de que se les identifique de modo certero, y que por esta situación constituyan parte integrante del respectivo acto;

Con los visados de la Secretaría General, de la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto, de la Oficina General de Administración y Finanzas y de la Oficina General de Asesoría Jurídica, y;

De conformidad con lo dispuesto por el numeral 10.4 del artículo 10° de la Ley N° 32513, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2026, y en uso de las atribuciones conferidas por la Ley N° 26520, Ley Orgánica de la Defensoría del Pueblo, en concordancia con el artículo 7° y los literales d) y r) del artículo 8° del Reglamento de Organización y Funciones de la Defensoría del Pueblo, aprobado mediante Resolución Defensorial N° 006-2025/DP y sus modificatorias; y estando al encargo efectuado mediante la Hoja de Elevación Nº 0087-2026-DP/OGRH;

V.B.
Firmado digitalmente por GONZALES SOTO Giovanna Fiorella FAU 20304117142 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 16-10-2026 17:58:22 -05:00

V.B.
Firmado digitalmente por YAHUANA CORREA Margarita FAU 20304117142 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 16-10-2026 17:53:21 -05:00

V.B.
Firmado digitalmente por LOVATON BAUTISTA Edwin Elias FAU 20304117142 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 16-10-2026 17:28:33 -05:00

V.B.
Firmado digitalmente por ALVARADO PRIALE Jose Alcides FAU 20304117142 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 16-10-2026 17:22:25 -05:00

Firmado digitalmente por SALDAÑA SAAVEDRA Hebert Anderson FAU 20304117142 soft
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 16-10-2026 18:00:02 -05:00

**SE RESUELVE:**

**Artículo Primero.- AUTORIZAR** la adquisición de un (1) vehículo automotor, camioneta SUV 4x2, comprendida en la IOARR con CUI N° 2732790, destinado a la Oficina Defensorial de Moquegua, por un costo total de inversión de S/ 140,867.50 (Ciento cuarenta mil ochocientos sesenta y siete con 50/100 soles), a ejecutarse en el marco de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas, su Reglamento aprobado por Decreto Supremo N° 009-2025-EF y el Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones, de conformidad con lo establecido en el numeral 10.4 del artículo 10 de la Ley N° 32513, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2026, y por los fundamentos expuestos en los considerandos de la presente resolución.

**Artículo Segundo.- REMITIR** copia de la presente resolución a la Contraloría General de la República y a la Comisión de Presupuesto y Cuenta General de la República del Congreso de la República, conforme a lo dispuesto en el numeral 10.4 del artículo 10° de la Ley N° 32513.

**Artículo Tercero.- PUBLICAR** la presente Resolución en el Portal Institucional de la Defensoría del Pueblo.

Regístrese, comuníquese y publíquese.

**Hebert Anderson Saldaña Saavedra**
**Primer Adjunto**
**Encargado del Despacho Defensorial**
**DEFENSORÍA DEL PUEBLO**

V.B.
Firmado digitalmente por GONZALES SOTO Giovanna Fiorella FAU 20304117142 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 16-10-2026 17:58:22 -05:00

V.B.
Firmado digitalmente por YAHUANA CORREA Margarita FAU 20304117142 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 16-10-2026 17:53:21 -05:00

V.B.
Firmado digitalmente por LOVATON BAUTISTA Edwin Elias FAU 20304117142 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 16-10-2026 17:28:33 -05:00

V.B.
Firmado digitalmente por ALVARADO PRIALE Jose Alcides FAU 20304117142 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 16-10-2026 17:22:25 -05:00

Firmado digitalmente por SALDAÑA SAAVEDRA Hebert Anderson FAU 20304117142 soft
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 16-10-2026 18:00:02 -05:00

Esta es una representación impresa cuya autenticidad puede ser contrastada con la representación imprimible localizada en la sede digital de la Defensoría del Pueblo. La representación imprimible ha sido generada atendiendo lo dispuesto en la Directiva Nº 002-2021-PCM/SGTD. La verificación puede ser efectuada a partir del 16/10/2026. Base Legal: Decreto Legislativo Nº 1412, Decreto Supremo N° 029-2021-PCM y la Directiva Nº 002-2021-PCM/SGTD. https://sgd.defensoria.gob.pe/verificador/

Código de verificación: 0182 7119 7421 3381

Firmado digitalmente por GONZALES SOTO Giovanna Fiorella FAU 20304117142 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 16-10-2026 17:58:22 -05:00

Firmado digitalmente por YAHUANA CORREA Margarita FAU 20304117142 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 16-10-2026 17:53:21 -05:00

Firmado digitalmente por LOVATON BAUTISTA Edwin Elias FAU 20304117142 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 16-10-2026 17:28:33 -05:00

Firmado digitalmente por ALVARADO PRIALE Jose Alcides FAU 20304117142 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 16-10-2026 17:22:25 -05:00